

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



PMM  
Expte. N° 1414-465/2023,  
C/agdo. 1414-314/2022,  
1400-472/2022,  
1400-176/2021.-

DECRETO N° **12866** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

**VISTO:** Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81, Decretos N° 2810-G/01, N° 1.161-MS/16, N° 4.484-MS/17 y N° 7.482-MS/22, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Nota N° 874-C.P.S.S./23, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Cabo Ivan Josue Tarifa, D.N.I. N° 39.988.332, Legajo N° 19.667, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificada por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja el dictado del acto administrativo que ordene el pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por enfermedad de largo tratamiento, conforme el artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO IVAN JOSUE TARIFA, D.N.I. N° 39.988.332, Legajo N° 19.667**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificada por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO IVAN JOSUE TARIFA, D.N.I. N° 39.988.332, Legajo N° 19.667**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3.759/81 y Decretos N° 1.161-MS/16 Y N°4.484-MS/17.

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Algo. Hilda A. Adarc  
Directora de Despacho  
Ministerio de Seguridad.

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministerio de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR